



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-928358-UNC-ME#FP

VISTO

La presentación de la propuesta de actividades de capacitación realizada por la Mgter. Ivanna Ramé; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el primer semestre del año 2023.

Que la Mgter. Ivanna Ramé presenta el Seminario de Extensión: “Encrucijadas contemporáneas: Psicoanálisis ◊ clínica, política del síntoma y episteme”, cuyo objetivo es la construcción de un dispositivo que permita la trasmisión de una episteme psicoanalítica que nos permita una conversación sobre temas que en la época actual se presentan como nudos, coyunturas o encrucijadas para la subjetividad contemporánea.

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente.

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2023 del Seminario de Extensión: “Encrucijadas contemporáneas: Psicoanálisis ◊ clínica, política del síntoma y episteme”, presentada por la Mgter. Ivanna Ramé DNI 23683174 de acuerdo al ANEXO que forma parte integrante de la presente, en archivo embebido IF-2023-00118284-UNC-SHCD#FP con 4 (cuatro) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Las responsables de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de

la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTISIETE **D**ÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.